

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. Introducción

El Plan de Formación del Profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Estepona tiene como finalidad impulsar el desarrollo profesional docente, la reflexión compartida sobre la práctica educativa y la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La formación se entenderá como un proceso vinculado a las necesidades reales del centro, a las características del alumnado y a los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo.

La formación permanente deberá contribuir a mejorar la competencia lingüística y metodológica del profesorado, la atención a la diversidad, la evaluación del aprendizaje, la competencia digital, la coordinación entre departamentos y la participación del centro en proyectos de innovación e internacionalización.

Se priorizarán las actuaciones formativas que partan de necesidades compartidas, favorezcan la colaboración entre docentes y tengan una aplicación práctica en el aula. La formación no se limitará a la asistencia a cursos externos, sino que incluirá también la observación y el análisis de la práctica docente, el intercambio de materiales, la elaboración conjunta de recursos, la experimentación metodológica y la evaluación de los resultados obtenidos.

El Plan tendrá carácter plurianual como parte del Proyecto Educativo y se concretará cada curso escolar mediante actuaciones específicas, de acuerdo con las necesidades detectadas y las prioridades educativas establecidas por la Administración.

2. Marco normativo

El Plan de Formación del Profesorado se fundamenta, entre otras disposiciones, en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, especialmente en lo relativo a la formación permanente del profesorado.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en particular su artículo 19, relativo a la formación permanente del profesorado.
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en Andalucía y el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, especialmente su artículo 56, que vincula el plan de formación del centro con el diagnóstico de necesidades y los procesos de autoevaluación.
- Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Resolución de 25 de agosto de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se desarrollan las líneas estratégicas de formación para el curso 2026/2027.
- Las instrucciones que se publiquen para cada curso académico sobre formación en centros, grupos de trabajo y otras modalidades de formación permanente, así como las restantes disposiciones que resulten aplicables.

La aplicación de este Plan se ajustará a las disposiciones vigentes en cada curso, por lo que las prioridades y actuaciones anuales podrán revisarse para adaptarse a nuevas instrucciones de la Consejería competente en materia de educación.

3. Características y organización de la formación en el centro

La formación partirá de la realidad específica de la EOI Estepona, teniendo en cuenta el carácter especializado de las enseñanzas de idiomas, la diversidad de niveles y modalidades de enseñanza, el perfil mayoritariamente adulto del alumnado y la necesidad de actualizar permanentemente los conocimientos lingüísticos, pedagógicos, tecnológicos y evaluativos del profesorado.

El equipo directivo impulsará la elaboración y el seguimiento del Plan de Formación, en coordinación con las jefaturas de los departamentos didácticos, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), el Claustro y el Centro del Profesorado de referencia.

Corresponderá al equipo directivo:

- Coordinar la detección de las necesidades formativas del profesorado.
- Relacionar dichas necesidades con las propuestas de mejora derivadas de la Memoria de Autoevaluación y con los objetivos del Proyecto Educativo.
- Promover la participación del profesorado en las actividades formativas que respondan a las necesidades del centro.
- Colaborar con el Centro del Profesorado de referencia en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones formativas.
- Favorecer la difusión de buenas prácticas, recursos y materiales elaborados por el profesorado.
- Impulsar la aplicación de los aprendizajes adquiridos en la formación a las programaciones didácticas y a la práctica docente.
- Informar al Claustro de las actuaciones previstas y de los resultados de la evaluación anual del Plan.

Los departamentos didácticos identificarán las necesidades específicas relacionadas con los idiomas, los niveles impartidos, las actividades de lengua, la evaluación, las pruebas de certificación y los recursos metodológicos. El ETCP contribuirá a establecer prioridades comunes y a coordinar las propuestas de los departamentos.

La selección de actividades se realizará atendiendo a su pertinencia, viabilidad, impacto esperado y adecuación a las necesidades detectadas, sin perjuicio de la participación individual del profesorado en otras actividades de formación de interés profesional.

4. Detección de necesidades formativas

La detección de necesidades constituirá el punto de partida de la planificación anual. Se realizará a partir de:

- Las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación.
- Las conclusiones de los departamentos didácticos y del ETCP.
- Los resultados de los procesos de evaluación y seguimiento del alumnado.
- Las dificultades detectadas en la aplicación del currículo, los criterios de evaluación y los procedimientos de calificación.
- Las necesidades relacionadas con la atención a la diversidad, la accesibilidad y la inclusión.
- Las demandas del profesorado en materia de metodología, competencia lingüística, competencia digital, acción tutorial y convivencia.
- Las necesidades derivadas de la participación en proyectos de innovación, internacionalización y programas europeos.
- Las prioridades establecidas por la Consejería y las propuestas del Centro del Profesorado de referencia.

Una vez recopilada la información, el equipo directivo y los órganos de coordinación docente analizarán las propuestas y establecerán las prioridades del curso. Se diferenciarán las necesidades comunes a todo el centro de aquellas que afecten específicamente a un departamento, idioma, nivel o modalidad de enseñanza.

El diagnóstico se traducirá en objetivos concretos y actuaciones evaluables. Se evitará programar actividades formativas sin una relación clara con las necesidades detectadas o sin prever cómo se aplicarán sus resultados a la práctica docente.

5. Líneas prioritarias de formación

5.1. Actualización lingüística y metodológica en la enseñanza de idiomas

Se promoverá la actualización de los conocimientos lingüísticos y culturales del profesorado, así como la incorporación de enfoques metodológicos que favorezcan el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado.

Se prestará especial atención a:

- La actualización de los enfoques del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y de su Volumen complementario.
- El diseño de tareas comunicativas y situaciones de aprendizaje adecuadas a los distintos niveles.
- El desarrollo integrado de la comprensión, la producción, la coproducción y la mediación.
- La aplicación de metodologías activas y estrategias que favorezcan la autonomía del alumnado.
- La elaboración y adaptación de materiales auténticos y recursos didácticos.
- La enseñanza y evaluación de los distintos niveles, incluidos los cursos conducentes a la certificación.
- El intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los departamentos de inglés y francés.

5.2. Evaluación, promoción y certificación

Se impulsará la formación relativa a la normativa vigente de las enseñanzas de idiomas, los procedimientos de evaluación continua, los criterios de calificación y los procesos de promoción y certificación.

Se prestará atención a la elaboración de instrumentos de evaluación adecuados, el diseño de tareas y pruebas, la aplicación coherente de las rúbricas, la estandarización de criterios y la revisión de los procedimientos de información al alumnado.

Asimismo, se fomentará el análisis compartido de los resultados de evaluación para identificar dificultades recurrentes y establecer medidas de mejora, respetando la normativa específica que regula las pruebas de certificación.

5.3. Atención a la diversidad e inclusión educativa

La formación favorecerá una respuesta educativa inclusiva, ajustada a las características, necesidades y ritmos de aprendizaje del alumnado de la escuela oficial de idiomas.

Se abordarán estrategias para adaptar materiales, facilitar el acceso a las actividades de aprendizaje, ofrecer distintas formas de participación y mejorar la orientación y el acompañamiento del alumnado. Se prestará atención a las medidas de accesibilidad y a las adaptaciones que correspondan en los procesos de evaluación, conforme a la normativa vigente.

También se promoverá la actualización en materia de igualdad, convivencia, prevención de situaciones de discriminación y atención a las necesidades del alumnado menor de edad matriculado en el centro.

5.4. Competencia digital docente e inteligencia artificial

Se promoverá el uso pedagógico, crítico, seguro y responsable de las tecnologías digitales, de acuerdo con el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente y las orientaciones vigentes de la Administración educativa.

Las actuaciones podrán incluir:

- Diseño de actividades de aprendizaje en entornos digitales.
- Utilización de herramientas para la comunicación, la colaboración y el seguimiento del aprendizaje.
- Creación y adaptación de materiales digitales accesibles.
- Uso de las plataformas institucionales y de las herramientas oficiales de gestión académica.
- Aplicación de herramientas de inteligencia artificial generativa para la preparación de materiales, la creación de actividades y la retroalimentación, con supervisión docente.
- Protección de datos personales, derechos de autor, seguridad digital y prevención de sesgos.
- Reflexión sobre el uso responsable de las tecnologías por parte del alumnado.

La incorporación de nuevas herramientas se realizará atendiendo a su utilidad educativa, a la protección de los datos personales y a las instrucciones de la Administración. La tecnología se considerará un medio para mejorar el aprendizaje, no un fin en sí misma.

5.5. Competencia digital y modalidades semipresenciales

Dado que el centro ofrece enseñanzas en distintas modalidades, se fomentará la formación específica para diseñar y desarrollar actividades adecuadas tanto a la enseñanza presencial como a la semipresencial.

Se trabajará en la planificación de actividades de aprendizaje autónomo, el seguimiento del alumnado, la elaboración de instrucciones claras, la evaluación en entornos digitales y la prevención de dificultades relacionadas con la participación o la brecha digital.

5.6. Acción tutorial, orientación y convivencia

Se promoverá la formación en estrategias de acompañamiento y orientación del alumnado, especialmente en relación con la organización del aprendizaje autónomo, la motivación, la asistencia, la prevención del abandono y la gestión de dificultades de aprendizaje.

También se fomentarán habilidades de comunicación, mediación y resolución de conflictos, así como la actualización en los protocolos de actuación establecidos por la Administración educativa.

5.7. Organización, coordinación y liderazgo pedagógico

Se impulsará la formación relacionada con la coordinación de los departamentos, el funcionamiento de los órganos colegiados, la planificación de objetivos comunes y la evaluación de las medidas de mejora.

Se favorecerá el desarrollo de competencias para la elaboración, aplicación y revisión de las programaciones didácticas, la organización de actividades complementarias y extraescolares y la mejora de los procedimientos internos de coordinación.

5.8. Internacionalización y proyectos europeos

La formación del profesorado se vinculará a los objetivos de internacionalización de la EOI Estepona y a su participación en proyectos europeos, incluido Erasmus+, de acuerdo con las actuaciones y compromisos aprobados por el centro.

Se priorizarán la actualización metodológica y lingüística derivada de las movilidades, la observación de buenas prácticas en otros centros, el intercambio profesional internacional, la elaboración de materiales y la incorporación de los aprendizajes obtenidos a las programaciones didácticas.

Se promoverá la difusión de los resultados de los proyectos y la transferencia de las experiencias adquiridas al conjunto del profesorado y al alumnado. Las actuaciones formativas deberán contribuir a los objetivos de inclusión, innovación, dimensión europea y mejora de la calidad educativa.

5.9. Investigación, innovación y trabajo colaborativo

Se fomentará la participación en actividades de formación en centros, grupos de trabajo, redes profesionales y otras modalidades reconocidas por la Administración educativa.

Estas actuaciones podrán incluir el diseño conjunto de materiales, la experimentación de estrategias metodológicas, el análisis de prácticas docentes y el intercambio de experiencias entre departamentos. Se favorecerá la documentación de las experiencias que hayan demostrado utilidad y su difusión en el centro.

6. Actuaciones y procedimiento de elaboración del plan anual

Al comienzo de cada curso escolar se revisarán las necesidades formativas detectadas y se concretarán las actuaciones que se desarrollarán durante el año académico.

Fase 1. Diagnóstico. Los departamentos y el equipo directivo analizarán la Memoria de Autoevaluación, las propuestas de mejora y las necesidades expresadas por el profesorado.

Fase 2. Priorización. El ETCP y el equipo directivo valorarán las propuestas según su impacto potencial en el aprendizaje, su relación con los objetivos del centro y su viabilidad.

Fase 3. Planificación. Se establecerán los objetivos, las actuaciones, las personas responsables, la temporalización, los recursos necesarios y los indicadores de evaluación.

Fase 4. Desarrollo. Se llevarán a cabo las actividades mediante las modalidades formativas más adecuadas, en coordinación con el Centro del Profesorado de referencia cuando proceda.

Fase 5. Aplicación y transferencia. El profesorado participante compartirá los aprendizajes adquiridos y, cuando corresponda, elaborará materiales, adaptará actividades o introducirá mejoras en las programaciones didácticas.

Fase 6. Evaluación y revisión. Se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos, la participación, la utilidad de las actividades y su aplicación a la práctica docente. Las conclusiones se incorporarán a la Memoria de Autoevaluación y servirán de base para la planificación del curso siguiente.

Las actividades de formación en centros y los grupos de trabajo se organizarán de acuerdo con las instrucciones específicas vigentes para cada curso, utilizando las plataformas y procedimientos habilitados por la Administración educativa.

7. Objetivos de mejora de la competencia profesional docente

El Plan de Formación perseguirá los siguientes objetivos generales:

- Actualizar los conocimientos lingüísticos, didácticos y metodológicos del profesorado.
- Mejorar la coherencia de los procedimientos de evaluación, promoción y certificación.
- Desarrollar estrategias inclusivas que faciliten el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.
- Fortalecer la competencia digital docente y el uso responsable de las tecnologías y de la inteligencia artificial.
- Mejorar la planificación y el seguimiento de la enseñanza presencial y semipresencial.
- Reforzar la coordinación entre departamentos y la colaboración profesional.

- Impulsar la internacionalización y la transferencia de los resultados de los proyectos europeos a la práctica docente.
- Promover la reflexión sobre la práctica, la innovación y el intercambio de buenas prácticas.
- Vincular la formación a las propuestas de mejora del centro y a resultados observables en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

8. Evaluación del Plan de Formación

La evaluación del Plan será continua y formará parte de los procesos de autoevaluación y mejora del centro. Se valorarán tanto el desarrollo de las actividades como la aplicación de los aprendizajes y su contribución a la mejora de la práctica docente.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de cumplimiento de las actuaciones planificadas.
- Número y proporción de docentes participantes, cuando se disponga de esos datos.
- Adecuación de las actividades a las necesidades detectadas.
- Grado de satisfacción y utilidad percibida por las personas participantes.
- Recursos, materiales o instrumentos elaborados como resultado de la formación.
- Evidencias de aplicación de los aprendizajes en las programaciones y en el aula.
- Mejoras observadas en los procedimientos de evaluación, la coordinación docente y la atención al alumnado.
- Transferencia de los aprendizajes derivados de los proyectos europeos y de las actividades de innovación.
- Necesidades formativas pendientes o emergentes.

La evaluación se realizará mediante cuestionarios, actas de reuniones, memorias de actividades, revisión de materiales elaborados, aportaciones de los departamentos y otros instrumentos adecuados a cada actuación.

Al finalizar el curso, el equipo directivo, en coordinación con los órganos docentes, analizará los resultados y recogerá las conclusiones en la Memoria de Autoevaluación. Estas conclusiones servirán para mantener, modificar o incorporar nuevas líneas de actuación en el plan anual siguiente.

La evaluación no se limitará a contabilizar la asistencia a actividades, sino que valorará especialmente la utilidad de la formación, su transferencia a la práctica docente y su contribución a los objetivos de mejora del centro.

9. Revisión y actualización

El presente Plan se revisará periódicamente en el marco de los procesos de autoevaluación del centro. Su concreción anual podrá modificarse en función de las necesidades detectadas, las prioridades de la Administración educativa, las propuestas de los departamentos y las oportunidades formativas ofrecidas por el Centro del Profesorado.

Las modificaciones que afecten al Proyecto Educativo se tramitarán conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

La planificación anual recogerá las actuaciones efectivamente previstas para cada curso, evitando incorporar como compromisos permanentes actividades que dependan de convocatorias, recursos o instrucciones externas.